

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Ruméu Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.572 y el 187 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.671-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa María Sáez Prol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.569 y el 186 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de septiembre de 1979.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.670-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Raquel García Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.497 y el 162 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de septiembre de 1979.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.680-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Moreno y Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3.065, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.494 y el 161 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de septiembre de 1979.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.679-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis García Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.491 y el 160 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de septiembre de 1979.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.678-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores León León se ha in-

terpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.455 y el 148 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de septiembre de 1979.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.716-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Baldomero Ferrer Viñales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.470 y el 153 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de septiembre de 1979.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.721-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Buenaventura Juárez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.467 y el 152 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de septiembre de 1979.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela de Lara y del Moral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.464 y el 151 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de septiembre de 1979.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.719-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Chinchilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.485 y el 158 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de septiembre de 1979.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.726-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Tuesta Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.506 y el 165, de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de septiembre de 1979.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.696-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Valcarlos Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.503 y el 164 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de septiembre de 1979.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.695-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Lobón Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre; pleito al que han correspondido el número general 509.452 y el 147 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de septiembre de 1979.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—12.694-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Importadora y Exportadora de Maderas, S. A.» (COIMSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra inadmisión del recurso de reposición entablado contra la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978, que desestimó alzada interpuesta contra resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de 19 de mayo de 1978, que denegaba prórroga de autorización temporal en el puerto de Gandía (Valencia), recurso al que ha correspondido el número 12.215 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.538-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 26 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de febrero de 1979, sobre conflicto colectivo de trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.576 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.102-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín García Navas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 7 de marzo de 1978, sobre derechos de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 31.657 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.986-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Ruiz y Gómez de Bonilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978, sobre transferencia de intereses españoles en Sahara; recurso al que ha correspondido el número 33.548 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.987-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Bravo Cardona y 597 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 25 de marzo de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 3 de noviembre de 1973, sobre aplicación del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos; recurso al que ha correspondido el número 33.828 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30,

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.988-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Arrocierías Herba, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios Ministerio de Agricultura de 3 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la misma Dirección General de 12 de diciembre de 1978, sobre la impugnación del segundo concurso-subasta de restituciones a la exportación de arroz elaborado. recurso al que ha correspondido el número 41.565 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.990-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gervasio Baesa López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del SENPA de 9 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la misma Dirección General del SENPA de fecha 16 de marzo de 1979, sobre resolución con pérdida de fianza del contrato entre el SENPA y el almacenista recurrente para la recepción y almacenamiento de cebada; recurso al que ha correspondido el número 41.580 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.991-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «La Sepulvedana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (antes Ministerio de Obras Públicas) de 8 de julio de 1978, que estima en parte el recurso de reposición interpuesto de don Ramón Frías Lasala contra la resolución directiva de Transportes Terrestres dictada en virtud de facultades delegadas, en 14 de diciembre de 1972, por la que se acordó clausurar el expediente número 10.631, para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Navas de San Juan (Jaén); recurso al que ha correspondido el número 20.825 de la Sección segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.924-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don David Monteiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 33.717 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clodoaldo Alonso Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.857/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.021-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Velasco Cabrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.854/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.022-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Martín González se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.855/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Torre Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al correspondido el número 33.856/79 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Ibán Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.651 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.346-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Trigo Rouco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.650 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan

comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.347-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Fernández Campelo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.784 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Fernández Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.787 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Gloria Álvarez García, funcionaria, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de diciembre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 33.817 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario. 12.020-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Lacabe y de Aspe se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, Cuartel General de

la Armada, de 20 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado sobre entrega de materiales del ex crucero «Canarias», que le fueron adjudicados en subasta; recurso al que ha correspondido el número 33.680 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.025-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Hernández Acosta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Seguridad, que denegó renovación anual de la licencia para ejercicio de la profesión de Director de Agencia de Investigación Privada en La Laguna; recurso al que ha correspondido el número 12.211 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.537-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asociación de Vecinos de Paguera» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición efectuada el 10 de marzo de 1978 para que se reconozca validez y virtualidad de la zona verde prevista en plan general y parcial correspondiente a parte del territorio del Municipio de Calvia (Mallorca), situado detrás de las playas de Torá y Es Morts, así como nulidad de las ordenaciones urbanas posteriores que han modificado la zona verde, entre ellas el proyecto de urbanización La Romana, el plan general de Calvia y el plan parcial del polígono; recurso al que ha correspondido el número 12.227 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.539-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Felisa Redondo García y varios más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 19 de diciembre de 1978, sobre autorización para estable-

cer una agencia de transportes; recurso al que ha correspondido el número 21.146 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.540-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mismo, que por la representación de «Comercial de Suministros, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1978, por el que se denegó el nombre comercial número 79.987, denominado «Comercial de Suministros, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 844 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.127-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mismo, que por la representación de «Aspro Nicholas Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1978, por el que se concede la marca española 832.305, denominada «Aspro», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 846 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.128-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mismo, que por la representación de «BBC Ag. Brown Boveri & Cie.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro

de la Propiedad Industrial de 10 de diciembre de 1977, que denegó la marca internacional número 425.135, denominada «CERIDUR»; pleito al que ha correspondido el número 685 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.119-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A., ELMU, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió a «Laboratorios Robert, S. A.», la marca número 761.517, denominada «Betedol», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 883 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.122-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 456 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Interminas, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de mayo de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la representación de la recurrente contra Resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 4 de octubre de 1978, que imponía sanción de 10.000 pesetas por ocupar terrenos en el cauce de la Ribera Chica de la Valmuña, con incumplimiento de la resolución de 7 de marzo de 1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.246-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 462 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Fabián Tascón Alonso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala primera, Sección tercera, R. G. 20-1-79, R. S. 42-79) de 3 de julio de 1979, por la que se desestimaba la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 21 de diciembre de 1978, denegatoria de actualización de pensión de jubilación del recurrente, causada como Médico titular, Cuerpo en el que cesó de prestar servicios por jubilación en 18 de octubre de 1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.247-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 457 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Rafael Sierra Miguel, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de mayo de 1979 (Referencia 115-Expr./78), dictada, por delegación, por la Subsecretaría, que desestimó el recurso de alzada formulado contra resolución de la Comisión gubernativa creada para el traslado de población motivado por la construcción del embalse de Riño de 21 de diciembre de 1976, que accedió en parte a la solicitud de abono de indemnizaciones por perjuicios motivados por el traslado de población a causa de la construcción de citado embalse de Riño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.249-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 459 de 1979, por

el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel Alfredo Rodríguez Álvarez, en nombre propio y en beneficio de la comunidad propietaria de la concesión minera «Aquí Estoy», número 13.451, enclavada en términos de Valdesamario e Igüña (León), de la que también es partícipe, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León (Sección de Minas) de 12 de febrero de 1979, por la que se declaró la intrusión de las labores mineras de la concesión «Aquí Estoy», número 13.451, explotada por los herederos de don Julián Rodríguez Menéndez, en la concesión «Impensada Tercera» número 1.101, propiedad de «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra citada Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.248-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 445 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «González-Fierro, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (R. G.-649-1-77; R. S. 37/78) de 22 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de marzo de 1977, en reclamación número 101/73, relacionada con la inclusión en la Junta de Evaluación Global de la actividad «Transportes por autocamiones en servicios discrecionales», a efectos del Impuesto sobre Sociedades, ejercicios de 1968, 1969, 1970 y 1971.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.250-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 443 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros

Blázquez, en nombre y representación de don Joaquín Rodríguez Arzúa, contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 1 de junio de 1979, dictada por delegación, por la Subsecretaría (Expediente 1764/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de Universidades de 23 de junio de 1978, que desestimó la petición del recurrente de tomar parte en el concurso de traslado para la cátedra «Historia» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.251-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 437 de 1979, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Gabino Domínguez Rubio, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de junio de 1979 dictada, por delegación, por la Subsecretaría, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión gubernativa para el traslado de población motivado por la construcción del embalse de Riaño, de 17 de septiembre de 1978, que accedió en parte a la solicitud de indemnización por perjuicios motivados por el traslado de población a causa de las obras de citado embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.252-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 429 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Sebastián Cabrero Sánchez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala primera, Sección tercera, R.G. 1874-2-78, R.S. 4/79) de 28 de junio de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 17 de mayo de 1977, denegatorio de actualización de pensión.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.253-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 461 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Lorenzo López Santiago, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección Tercera, R.G. 1075-2-78, R.S. 545-78) de fecha 5 de junio de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 24 de noviembre de 1977, que denegó la actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.254-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 467 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Gabriel García Vaquero, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de junio de 1979 (R.50/79), que, sin entrar en el fondo del asunto, desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora de 30 de abril de 1979, en expediente de clasificación profesional del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.255-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 401 de 1979, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Juan José Cascón Rufau, contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social recaída en expediente número 53/79 con fecha 3 de mayo de 1979, por la que se resolvía al recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca de 4 de diciembre de 1978, sobre reducción de contratos laborales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.256-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 473 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de «Talleres Mecánicos del Duero», Sociedad «Anónima» (TAMEDUSA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de junio de 1979 (Expediente 3489/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 3 de mayo de 1979, en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.257-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 471 de 1979, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun contra Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) de 5 de junio de 1979 (recurso número 2.936), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial del ICONA en León de 22 de noviembre de 1977, que sancionó a la recurrente con multa de 10.000 pesetas e indemnización de 307.500 pesetas por vertimientos residuales al río Orbigo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—12.258-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado de Trabajo número 11 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguida por esta Magistratura a instancia de Lorenzo Sánchez Blanco y ocho más, contra la Empresa demandada «Construcción Decoración Antonio Bravo», domiciliada en Barcelona, calle Finestrelles, 57, 1.º, de Barcelona, en expediente número 753/78, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- a) Local destinado a vivienda, piso 2.º, puerta única.
- b) Local destinado a vivienda, piso 3.º, puerta única.

Ambos, de la casa sita en el número 57 de la calle Finestrelles del barrio de San Andrés del Palomar, de Barcelona.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de pesetas dos millones.

El acto del primer remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la ronda de San Pedro, número 41, el día 26 de noviembre, a las doce treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 27 de noviembre de 1979, a la misma hora, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera subasta el día 28 de noviembre, a la misma hora, previéndose que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada «Construcción Decoración Antonio Bravo».

Barcelona, 25 de septiembre de 1979.—El Secretario, Isabel Lachen I b o r t.—12.937-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 373 de 1978 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Inmovila, S. A.», en reclamación de 725.169 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate un millón veinte mil pesetas; cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de diciembre, a las diez horas.

##### Finca objeto de subasta

«Número treinta y uno.—Piso sexto, puerta cuarta, situado en la séptima planta alta de la casa número diecisiete de la calle Palaudarais, de esta ciudad; de superficie sesenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja de la escalera; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta tercera de la propia planta y patio interior; a la derecha, con fachada principal del inmueble, con frente a la calle Palaudarais, y al fondo, con patio interior y fachada lateral.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 1.035, libro 709 de la sección 2.ª, folio 45, finca número 35.169, inscripción primera, inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor de la Caja a la inscripción segunda de la finca.

Dado en Barcelona a 3 de septiembre de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—12.934-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 785 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don José Antonio Traver Espallargues, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en escritura de préstamo hipotecario, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de noviembre, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que se dirán salen a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial, fijado en escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes:

Finca número uno.—Vivienda tipo A, sita en el primer piso derecha-Sur del edificio bloque VII, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común, que arranca desde la planta baja, que se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuatro dormitorios, comedor-estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados siendo la construida de noventa y siete metros veintiocho decímetros cuadrados, y linda: derecha, mirando su fachada, la otra vivienda tipo A de la misma planta y hueco de escalera; izquierda, vivienda tipo B de la misma planta, y frente, resto de finca a camino de la estación. Su fachada principal se orienta al Este.

A efectos de beneficios y cargas, y en relación al valor total del edificio, tiene asignada una cuota en los elementos comunes de 6,36 enteros por 100.

Tomo 2.655, folio 3, finca 5.281.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientos sesenta mil pesetas.

Finca número dos.—Vivienda tipo A, sita en el primer piso izquierda-Norte del edificio bloque VII, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común, que arranca desde la planta baja, que se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, cuarto de baño, cuatro dormitorios, comedor-estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y siete metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: derecha, mirando a su fachada, vuelo del resto de finca al Norte; izquierda, la otra vivienda tipo A de la misma planta y hueco de escalera; fondo, hueco de escalera, fondo; digo, y vivienda tipo B de la misma planta, y frente, resto de finca a camino de la estación. Su fachada principal se orienta al Este.

A efectos de beneficios y cargas, y en relación al valor total del edificio, tiene asignada una cuota en los elementos comunes de 6,36 enteros por 100.

Tomo 2.655, folio 5, finca 5.282.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientos sesenta mil pesetas.

Finca número tres.—Vivienda tipo B, sita en el primer piso derecha-Norte del edificio bloque VII, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común, que arranca desde la planta baja, que se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, cuarto de baño, cuatro dormitorios, comedor-estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta metros cuadrados, siendo la construida de noventa y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha, mirando su fachada, vuelo de resto de finca a calle en proyecto; izquierda, vivienda tipo A de la misma planta y hueco de escalera; fondo, hueco de escalera, la otra vivienda tipo B de la misma planta y patio exterior, y frente, resto de finca al Norte, hacia donde se orienta su fachada principal.

A efectos de beneficios y cargas, y en relación al valor total del edificio, tiene asignada una cuota en los elementos comunes de 6,14 enteros por 100.

Tomo 2.655, folio 7, finca 5.283.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientos cuarenta mil pesetas.

Finca número cinco.—Vivienda tipo A, sita en el segundo piso derecha-Sur del edificio bloque VII, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común que arranca desde la planta baja, que se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, cuarto de baño, cuatro dormitorios y comedor-estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y siete metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: derecha, mirando su fachada, la otra vivienda tipo A de la misma planta y hueco de escalera; izquierda, vuelo del resto de finca a bloque V; fondo, hueco de escalera y vivienda tipo B de la misma planta, y frente, resto de finca a camino de la estación. Su fachada principal se orienta al Este.

A efectos de beneficios y cargas, y en relación al valor total del edificio, tiene asignada una cuota en los elementos comunes de 6,36 enteros por 100.

Tomo 2.655, folio 11, finca 5.285.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientos sesenta mil pesetas.

Finca número seis.—Vivienda tipo A, sita en el segundo piso izquierda-Norte del edificio bloque VII con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común que arranca desde la planta baja; que se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, cuarto de baño, cuatro dormitorios, comedor-estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros sesenta y tres de-

címetros cuadrados, siendo la construida de noventa y siete metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: derecha, mirando a su fachada, vuelo del resto de finca; al Norte, izquierda, la otra vivienda tipo A de la misma planta y hueco de escalera; fondo, hueco de escalera y vivienda tipo B de la misma planta, y frente, resto de finca a camino de la estación. Su fachada principal se orienta al Este.

A efectos de beneficios y cargas, y en relación al valor total del edificio, tiene asignada una cuota en los elementos comunes de 6,36 enteros por 100.

Tomo 2.655, folio 13, finca 5.286.

Valorada a efectos de subasta en la suma de setecientos sesenta mil pesetas.

Barcelona, 11 de septiembre de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—12.918-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, en los autos que se siguen con el número 1.036 de 1978-GS, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza) y la representa el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Joaquín Nebot Montolio, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, término veinte días, de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así:

«Urbana.—Casa sita en la calle de Ana Piferrer (antes Tres Reyes) de la barriada de Horta, de esta ciudad. Consta de sótanos 1.º, que ocupan 612 metros cuadrados; sótanos 2.º, que ocupan 530 metros cuadrados; un semisótano, un entre-suelo y un piso, que ocupan igual superficie, y un piso que ocupa solamente 265 metros cuadrados, edificada sobre la parte central, aproximadamente, de un solar de mil doscientos treinta y tres metros veinte decímetros cuadrados, y linda: frente, Norte, en línea de 43,85 metros, con dicha calle, y otra de 4,85 metros, con "Villa Anita"; derecha, entrando, Oeste, en línea de 15,85 metros, con "Villa Anita", propiedad de don Mariano Blasco Villanueva, y en otra línea de 14,70 metros, con la finca señalada con los números 20-22 en el paseo del Valle de Hebrón, y en otra de 4,60 metros, situada al Sureste, con Narciso Pascual y Angeles Comerma; izquierda, Este, en línea de 33,50 metros, don Pedro Casas y Nieves Calvo, y fondo, Sur, en línea de 9,10 metros, con Carmen y Margarita Maciá, y en línea quebrada de 22,10 y 10,60 metros, con dichos Pascual y Comerma.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 742, libro 206 de Horta, folio 158 vuelto, finca 7.879, inscripción segunda.

Se ha señalado para el acto del remate el día 22 de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta (edificio de los Juzgados).

Servirá de tipo para la subasta el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, que fue de treinta y un millones tres mil doscientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Los autos y la certificación del Registro a que se refieren la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—12.930-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo, bajo el número de registro 139/1978 (H), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu y Furest, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Cataluña (que goza del beneficio de pobreza), contra don Pedro García Oliver y doña Juliana Inés Ríos Triviño; se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, y por el precio de su valoración de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, número 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800.000 pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de la subasta

«Finca urbana.—Número 22.—Piso ático, puerta 2.ª, en la quinta planta alta de la casa número 10 de la calle de Magallanes, de esta ciudad de Mollet del Vallés; se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres habitaciones-dormitorio, cocina, aseo y terraza descubierta con la-



vedero; tiene una superficie útil de 68,17 metros cuadrados; linda: al frente, con rellano de escalera y casa número 8 de la propia calle; izquierda, entrando, con proyección vertical de la calle de Magallanes; derecha, piso ático, 1.ª y 3.ª, y vuelo del patio de luces; fondo, los señores Pomar y Muñoz; arriba, cubierta del edificio, y debajo, la cuarta planta alta.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Granollers como finca número 4.735, al tomo 605, folio 217.

El acto de aprobación del remate dará lugar a que a los ocho días deba consignarse el resto del precio del mismo.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—12.535-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimientos judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.321 de 1978-S, promovidos por don José Illas Mas, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Plans Pou, en reclamación de 660.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate un millón doscientas mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de noviembre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Edificio sito en el término de Villalba Caserra, con frente a una calle sin nombre ni numeración; edificado sobre un solar procedente del Manso Gol o Gual. Se compone de planta baja y de una planta alta, cada una de ellas con una vivienda y una superficie edificada de noventa metros y cincuenta decímetros

cuadrados. Ocupa una total superficie de ciento treinta y tres metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Norte, con calle sin nombre, en una línea de siete metros cincuenta centímetros; por el fondo, en una línea de siete metros noventa y cuatro centímetros, con Angel Sabé Molins; por la izquierda, entrando, en una línea de dieciséis metros cincuenta y un centímetros, con José Pou Figueras y Cándida Planas Pujadas, y por la derecha, en una línea de diecinueve metros cinco centímetros, con Angel Sabé Molins.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 202 del archivo, libro 2 de Villalba Seserra, folio 183, finca número 155, inscripción primera.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Barcelona, 26 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—6.969-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 138 de 1979 (sección 1.ª), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores doña Juana Azorín Vitero y don Francisco Invernón Ferrer, en reclamación de 1.300.502 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de noviembre próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada del beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Casa compuesta de planta baja, con terreno a patio anejo, comprensivo de comedor-estar, cocina, aseo y tres habitaciones, de superficie solar 120 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 50 metros cuadrados; situada en el término municipal de Albiñana, partida "Pujol", manzana 1, parcela 18 del plano de parcelación, y que linda: frente, en línea curva de 4,30 metros, con calle sin nombre; espalda, en líneas que forman casi ángulo recto, de 9,80 metros y 10 metros, respectivamente, con el barrio de las Pesas; derecha, entrando, en línea quebrada de 6,40, 5,50 y 11,30 metros con parcela 17; izquierda, en línea quebrada de 3,70, 8,50 y tres y ocho metros, con parcela 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 710, libro 14 de Albiñana, folio 13, finca número 1.288, inscripción primera.»

Ha sido tasada la anterior finca relacionada para efectos de subasta en la suma de un millón setecientas sesenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—12.894-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 947-P de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada en el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañés, contra la finca especialmente hipotecada por don Martín Guisado Carmona y doña Angeles Mateo Corraliza, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Unidad número uno.—Bajos puerta primera en planta semisótanos de la casa número once de la calle de Santa Ana, de Sardañola, de superficie noventa y nueve metros treinta centímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, cocina, baño, aseo, lavadero, comedor y cuatro dormitorios. Linda: el frente, con fachada lateral al río; a la izquierda, entrando, con patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; a la derecha, con dicha calle; al fondo, con el vestíbulo de acceso de vecinos en la misma planta; por debajo, con el subsuelo de la finca, y por encima, con puerta cuarta de su planta inmediata superior. Tiene asignado una cuota de participación en los elementos comunes del valor total del inmueble de 3,78 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.642, libro 163 de Sardañola, folio 129, finca número 7.735, inscripción primera.

La anterior finca fue valorada a efectos de subasta en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1979.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—12.933-E.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 814 de 1977-C penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra las fincas especialmente hipotecadas por María Martínez García y Cristóbal Hems López, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y en dos lotes y precio pactado en la escritura de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura, y que es de 1.380.000 pesetas para la primera finca y el de 1.320.000 pesetas para la segunda finca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.»

Las fincas que se subastan son:

#### Primer lote

«Número seis.—Piso primero, puerta primera de la misma casa, destinado a vivienda; ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: por el frente, considerando como tal la entrada del piso, con hueco de escalera, hueco del ascensor, patio de luces y la vivienda segunda; por el fondo, mediante el vuelo del local de la planta semisótano, con Vicente y Pascual Collado y con la vivienda segunda en esta planta de la escalera de la calle Bonshoms, número dieciocho; por la derecha, con José Lluch Clúa, y por la izquierda, con la vivienda segunda en esta misma planta de la escalera de la calle Bonshoms.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.633, libro 782 de Sants, folio 31, finca 37.959, inscripción segunda.

#### Segundo lote

«Número ocho.—Piso primero, puerta tercera de la misma casa, destinada a vivienda; ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de escalera y patio de luces; por el fondo, con la calle Bonshoms; por la derecha, con la vivienda segunda, y por la izquierda, con José Lluch Clúa y patio de luces.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 1.633, libro 782, folio 41, finca número 37.963, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—12.957-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.343/74 C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, contra don Pedro Regull Llorach y don Ramón Ravell Fernández, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona, (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 3.ª), el día 4 de diciembre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 2.830.200 pesetas en que ha sido valorada; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso,

como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a reclamar ningún otro.

La finca que sale a subasta es propiedad del señor Ravel.

La finca es la siguiente:

«Urbana.—Terreno sito en esta ciudad, paraje conocido por "Pla de la Fabregada", de ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: Frente, Este, con el torrente Gornal en veintitún metros diez decímetros; Sur, con finca de "Imesa, Sociedad Anónima", en cuarenta y un metros veinte decímetros; Oeste, con resto de que se segrega, y al Norte, con finca de Juan Leodolell o sus sucesores, en treinta y nueve metros. Inscrita al tomo 675, libro 17, folio 144, finca número 2.066.»

Barcelona, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.959-E.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.190 de 1978-A, promovido por Rafael Luis Gómez Raya y Navarrete, representado por el Procurador don Carlos Tester Ibarz, contra doña Dolores Falguera Montiel, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 de noviembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de pesetas 1.500.000, precio de valoración de la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia del tenor literal siguiente:

«Número siete.—Departamento piso séptimo, puerta única, situado en la séptima planta alta de edificio, que como componente pricipal constituye la finca urbana sita en el paseo Panorámico, sin número, urbanización "Bellamar", del término municipal de Castelldefels; tiene su entrada por un camino elemento común de la finca, situado en la parte Norte de ella, teniendo también acceso a otro camino particular de la finca, situado en la parte Sur de la misma. El departamento que está destinado a vivienda tiene una superficie útil de unos ciento setenta metros cuadrados, incluida la de setenta metros cuadrados, aproximadamente, ocupada por una terraza, que es cubierta de la planta sexta y cuyo uso y disfrute es privativo del departamento que se suscribe, estando compuesto de comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo, y linda: al Norte, frente del Departamento, con elementos comunes de la finca, y ellos mediante, con zona verde; al Este, izquierda, entrando del departamento, también con elementos comunes, y mediante ellos, con el paseo Panorámico; al Sur, espalda del departamento, igualmente con elementos comunes, y mediante ellos, con resto de finca de la que procede; al Oeste, derecha del departamento, también con elementos comunes, y mediante ellos, con urbanización "Poal"; por arriba, con el departamento número ocho y por abajo, en parte con el departamento número siete y en parte con el solar. Coeficiente: 10 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, hoy Hospitalet número 4, al tomo 1.771, libro 145 de Castelldefels, folio 133, finca número 14.796, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 31 de septiembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.856-3.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 638/1978 se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Aróstegui, contra don Raúl López Gutiérrez y doña Manuela Alvarez Estandía, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes hipotecados a los demandados:

«Departamento independiente número 15 o vivienda centro del piso 5.º que forma parte integrante de la siguiente finca: Edificio en la manzana número 30 de la zona Sur, en el barrio de Recaldeberri, junto a la farmacia "Arruza", Larrasquitu, de esta villa de Bilbao.»

Referencia registral: Tomo 850, libro 576 de Bilbao, folio 164, finca 22.037-B, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar el día 23 del próximo mes de noviembre a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas inferiores al tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es de 150.000 pesetas.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual

al 10 por 100 del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate se destine a su extinción, así como que los autos y la certificación del registro quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos.

Dado en Bilbao a 17 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—12.588-E.

#### CABRA

Don Manuel Entrena Santaella, Juez de Primera Instancia en funciones del partido judicial de Cabra (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 48/1979, se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de Rudesindo Feria Tapia, nacido en Nueva Carteya (Córdoba) el 14 de julio de 1910, lugar donde vivió hasta la primera quincena del mes de noviembre de 1936, en que desapareció, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Cabra a 22 de septiembre de 1979.—El Juez, Manuel Entrena Santaella.—El Secretario.—12.586-E.

Don Manuel Entrena Santaella, Juez de Primera Instancia en funciones del partido judicial de Cabra (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 46/1979, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de José Martínez Palomino, nacido en Nueva Carteya (Córdoba), lugar donde vivió hasta el día 9 de noviembre de 1936, en que se ausentó, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cabra a 24 de septiembre de 1979.—El Juez, Manuel Entrena Santaella.—El Secretario.—12.595-E.

Don Manuel Entrena Santaella, Juez de Primera Instancia en funciones del partido judicial de Cabra (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 52/1979, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Feria Tapia, nacido en Nueva Carteya (Córdoba), el día 9 de octubre de 1918, lugar donde vivió hasta octubre de 1936, en que se ausentó, sin que desde entonces se haya tenido noticias suyas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cabra a 24 de septiembre de 1979.—El Juez, Manuel Entrena Santaella. El Secretario.—12.594-E.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 796 de 1978, de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, con domicilio social en esta capital, contra «Aislamientos Térmicos, S. A.», con domicilio social también en Córdoba, en calle Concepción, número 4, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los

bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 5 de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de 5.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los posibles licitadores los aceptan como suficientes; y que los créditos posteriores y los preferentes respecto del de actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que el precio del remate se destine a su extinción.

#### Finca objeto de la subasta

«Parcela procedente de la finca "Molino de los Ciegos", término de Córdoba. Tiene su entrada mirando al Oeste por Cañada Real Soriana; y linda, Sur, canal del Guadalquivir; Norte y Este, finca "Molino de los Ciegos", propiedad de don Antonio Jiménez Muñoz, y Oeste, Cañada Real Soriana. Tiene una superficie de 50 áreas, y sobre esta parcela se ha construido una nave industrial, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, con armadura metálica de 5,50 metros de altura.»

Inscripción: Inscrita la hipoteca al tomo y libro 1.221, folio 53, número 192 de la sección 2.ª, finca 12.213, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta capital.

Córdoba, 20 de septiembre de 1979.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—6.984-C.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Penedés, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por don Miguel Miralles Molina y doña Montserrat Cid Roda, por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 30 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Porción de terreno edificable sita en esta ciudad, con frente a la calle Albéniz, de superficie setenta y seis metros cinco decímetros cuadrados, lindante: Al frente, Oeste, con la calle Albéniz; al fondo, Este, con Luis Llanta; a la derecha, entrando, Sur, con Hermanos Molins, y a la izquierda, Norte, con resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet al folio 49, tomo 1.152, libro 425 de Hospitalet, finca número 31.135.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Hospitalet, 21 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.961-E.

\*

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que litiga acogida a beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por José Cid Vidal y Francisca Roda Ferré, por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con una rebaja del 25 por 100, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 30 de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audienica de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración de los bienes.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Porción de terreno que comprende los solares números 14, 15, 16 y mitad del 13 del plano general, situado en el barrio de Collblanch, del término municipal de esta ciudad, en la que hay edificada una casa señalada de número 51 de la calle Occidente y dos de la calle Besa, de superficie 2.190,22 palmos cuadrados, equivalente a 82,77 metros cuadrados; lindante: al Norte, con la calle de Occidente; al Sur, con don Esteban Creus, hoy finca del señor Saborit; al Este, con la calle Besa, en donde tiene el número 2, y al Oeste, con doña Modesta Coll y con el señor Ros. Inscrita con el número 9.226 al folio 174 del tomo y libro 181 del archivo de inscripciones y segunda, y que ha sido valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Hospitalet a 25 de septiembre de 1979.—El Secretario.—12.960-E.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en expediente que se sigue en este Juzgado con el número 851/79-B, a instancia de doña Carmen Rene Hidalgo, representada por el Procurador señor Delgado, para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Charles Urless Ford, súbdito norteamericano, natural de Latory, estado de Misuri (E.E.U.U.), estuvo destinado en la base de Torrejón de Ardoz, desde el 4 de mayo de 1960 al 1 de febrero de 1963, y tuvo su domicilio en Madrid, calle Ofelia Nieto, número 55, de donde desapareció en el mes de septiembre de 1966, sin que se haya vuelto a tener noticias de ninguna clase, y por medio del presente se da conocimiento de este expediente y de la pretensión deducida.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1979. El Juez.—El Secretario.—6.970-C.

1.ª 11-10-1979

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en procedimiento sumario número 177 de 1979, promovido por el Procurador señor Oterino, en nombre de «Esfinge, Española de Finanzaciones Generales, S. A.», contra don Gregorio Ugena Vicente y su esposa, doña Joaquina Llanos Infantes, sobre efectividad de un crédito hipotecario; se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, las siguientes fincas:

«Piso primero izquierda de la casa sita en Madrid, barrio de Carabanchel Bajo y su calle de la Alondra, número cuarenta y uno. Mide sesenta y ocho metros quince decímetros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, cambia de alineación en ángulo recto y con misma caja y cambia de alineación en ángulo recto, y con piso derecha; derecha, entrando, con exterior a la calle Alondra; izquierda, con exterior a nave industrial, y fondo, con casa número cuarenta y tres de la calle de la Alondra. Le corresponde una cuota de nueve enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento. Dispone de noventa y cinco votos y medio entre mil.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 252, folio 76, finca número 19.831, inscripción tercera.

«Solar en término de Madrid-Fuencarral, al sitio de Beacos, con superficie de trescientos noventa y tres metros, igual a cinco mil sesenta y un pies ochenta y cuatro décimos de otro, todos cuadrados; que linda: por su frente, al Este, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con la calle de Fernando Salcedo; derecha, entrando, al Norte, en línea de treinta y dos metros, solar de Manuel de Prada; izquierda, al Sur, en otra de veintiocho metros, y por el fondo, al Oeste, en otra de trece metros setenta centímetros, con la finca de que se segregó.»

Inscrición en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo número 285 del archivo, libro 99 de Fuencarral, folio 87, finca 8.011, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 7 de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en las sumas de 640.000 pesetas y 310.000, respectivamente, en que han sido tasadas en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse pre-

viamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 30 de junio de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.577-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos 1.186/77-E, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de Blackwood Hodge España Ltd., contra don Julián Colastra Ugena, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, que se efectúa en dos lotes separados:

Lote primero: Casa habitación en calle Santa María, número 1, de Yepes (Toledo), compuesta de planta baja y dos pisos, cuya superficie se ignora. Linda: izquierda, entrando, Manuel López Bravo; derecha, Benito del Cerro, y fondo, calle del General Moscardó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, libro de Yepes, número 76, tomo 866, folio 107, finca 7.466, inscripción tercera.

Lote segundo: Finca rústica al sitio del Prado, en término de Yepes (Toledo). Linda: al Norte, Julián Alda; Sur, la reguera; Este, Juana Arribas, y Oeste, Francisca Medina. De caber, 55 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, libro de Yepes, número 76, tomo 866, folio 108, finca número 7.467, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 7 de noviembre de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones de pesetas para el lote primero, y el de cuarenta mil pesetas para el lote segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo:

Dado en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—5.749-3.

Don José Lizcano. Cenfor, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número 75 de 1978, promovidos por el Procurador de estos Tribunales don Isacio Calleja García, en nombre de doña María Angeles Ruiz Cerda de Palau, contra don Jesús Cosín García, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue objeto de embargo a dicho demandado:

Hacienda en término de Vicálvaro (Madrid), a medio cuarto de legua de la ermita de Nuestra Señora de la Torre, que antes se componía de tres pedazos al sitio llamado de las Peñas o Peñuelas Gordas, dentro de la cual se halla construida una casa destinada a labor y servicio de la misma finca. Su cabida total es de doscientas setenta y siete fanegas y cinco celemines próximamente, equivalentes a noventa y cuatro hectáreas noventa y ocho áreas veintitrés centiáreas, lindante por saliente, con la Cañada Real; Sur, con el Camino Viejo de la Barca; Poniente, con Cañada o vereda de la Cebolla, y Norte, con el Camino de los Molinos. En esta finca, y con posterioridad a su adquisición por el dueño anterior, don Manuel Díaz Basteiro, se hicieron por este señor algunas mejoras y aun construcciones de nueva planta. Por lo que a éstas últimas respecta, debe mencionarse, en primer término, un porche de mampostería dedicado a cuadra y adosado a la casa y otro porche más pequeño en el corral destinado a los mismos. Dentro de la finca, y como a doscientos metros aproximadamente de la casa se ha abierto un pozo y construido, además, una casilla para su resguardo, todo lo cual, así como la circunstancia de haberse rehecho las tapias del corral y llevado a efecto otras de menor importancia, se hace constar para la mejor descripción del inmueble.

La anterior descripción ha sido tomada directamente de la certificación registral obrante en autos, de fecha 11 de septiembre de 1978.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al folio 135 del libro 83, finca 1.177, inscripción 15.<sup>a</sup>

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 14 de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá como tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete millones de pesetas (67.000.000 de pesetas), en que el inmueble ha sido tasado pericialmente por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don José María Paúl y González-Nandín, como Perito tercero dirimente, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, en efectivo, del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener

derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la Sociedad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> El total precio que se ofrece por el inmueble objeto de subasta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.821-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos ejecutivos 1.346/77-T, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», con don Juan Tomás Tomás y esposa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Piso 1.<sup>o</sup> izquierda de la finca sita en plaza de la Parroquia, número 18, en Carabanchel Bajo, de esta capital, con una superficie de 90,72 metros cuadrados, que consta de vestíbulo, pasillo, comedoro-estar con un balcón o terraza en fachada principal, tres dormitorios, uno de ellos con una terraza a la fachada posterior, cocina y cuarto de baño.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de ésta como finca número 25.928.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en plaza de Castilla, se ha señalado el día 13 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 876.799,50 pesetas, resultante de la rebaja del 25 por 100 al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes que se subastan se encuentran inscritos conforme se ha referido y salen a ella sin suplir los títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, con lo que deberán conformarse los licitadores.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que tal remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros, y que las cantidades que se depositen se devolverán a los que no obtengan aquí.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—5.888-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 219/

1976, a instancia del Procurador señor Navarro Flórez, a nombre y representación de «Equipos Mecánicos, S. A.», contra otro, y don Pedro Díaz Cabadas, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles de antelación, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, el bien inmueble que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

#### Finca

Dos apartamentos izquierda de la planta baja de la casa en término de Villajoyosa, partido de Barceras, señalada con el número 5 del grupo Invisa I, que tiene dos puertas de acceso al mismo rellano de la escalera. Tiene una superficie útil de noventa y tres metros un decímetro cuadrado, se distribuye en estar-comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero, aseo, terraza-jardín y la porción departamento agregada. Linda, frente, vestíbulo, y su entrada, calle en proyecto y finca número 1 de la división horizontal del edificio; derecha, entrando, patio común y terrenos de José Lloret, acequia en medio; izquierda, casa número 4, de este grupo, y fondo, terrenos Inmobiliaria Villajoyosa, S. A., y patio común. Inscrita al tomo 213, libro 64, folio 140, finca 8.252, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorada en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 825.000 pesetas, que es el 75 por 100 de valoración, y los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Villajoyosa, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán los postores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destino al efecto el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que tampoco se admitirán posturas que no cubran el (digo) las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, éste podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Juez. El Secretario.—5.820-3.

#### MATARO

Don Javier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 y por sustitución del número 1 de los de Mataró y su partido,

Por el presente hago saber, a los fines prevenidos en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley de Suspensión de Pagos, que por auto de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos del industrial don Enrique Reverter Valdeperas, vecino de Mataró, con domicilio en calle General Mola, número 27, habiéndose nombrado Interventores a don José Serra Catalán, a don Ricardo Tovar y a Nurel, todos ellos con domicilio en Barcelona.

Dado en Mataró a 17 de agosto de 1979.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—6.773-C.

## SAN SEBASTIAN

Don Eduardo Rodríguez Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 919 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Magdalena Silva Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra la finca especialmente hipotecada por don Fortunato Pablo San Martín Bacalco, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final (con la rebaja del 25 por 100).

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 2.750.000 pesetas.

## Descripción de la finca

Vivienda señalada con la letra A, del piso 1.º, que forma parte de la subcomunidad de la casa número 14 de la calle José Arana, de esta ciudad, perteneciente al bloque constituido por los portales que se señalan con los números 14 y 16 de la calle José Arana y 33 y 35 de la calle Segundo Ispizua, de esta ciudad. Superficie de 70 metros 67 decímetros cuadrados.

Dado en San Sebastián a 21 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Eduardo Rodríguez.—El Secretario.—6.774-C.

## VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la Sección 2.ª de la quiebra seguida en este Juzgado con el número 484 de 1978, promovida por «Papelera Dertrusa,

Sociedad Anónima», contra «Cartonajes Turia, S. A.», y como de la propiedad de esta quebrada se ha acordado en el día de hoy sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

«Lote número 1.—Una carretilla hidráulica, de mano, valorada en 50.000 pesetas.  
Lote número 2.—Máquina compresor Josval, número de fabricación 4.050, valorada en 30.000 pesetas.

Lote número 3.—Máquina troqueladora marca CTZ, número 75.021, adosado un mando eléctrico, marca «Bihla», sin número, tasada en 400.000 pesetas.

Lote número 4.—Máquina embaladora, marca «Reisosa», modelo T-100, número fabricación 0139821, tasada en 85.000 pesetas.

Máquina embalar «Reisosa», modelo TR 65, número fabricación 226128-B, tasada en 75.000 pesetas.

Máquina cosedora grapa, marca «Rapidez», modelo R. 153-110, número fabricación 1.040-1-73, valorada en 80.000 pesetas.

Máquina cosedora grapa, marca «Rapidez», modelo R-156/110, número fabricación 1.063-174, valorada en 80.000 pesetas.

Máquina atadora de alambre, marca «Gelmar», modelo GMI, valorada en 30.000 pesetas. Total del lote número 4: 350.000 pesetas.

Lote número 5.—Máquina ranuladora, marca JAC, número fabricación 1.083, tasada en 125.000 pesetas.

Lote número 6.—Máquina encoladora, marca «Llorens Planas», tipo ME-83, número 35/58, tasada en 50.000 pesetas.

Máquina de imprimir, «de bombo» número 740122, tasada en 100.000 pesetas.

Total del lote número 6: 150.000 pesetas.

Lote número 7.—Grupo de máquinas y motores, formando tren de producción, «Slotter»; 260 centímetros ancho útil plaza M. cerrada, modelo MTL (compuesto de cuerpo introductor) dos tinteros, cuerpo regulador y cuerpo pegador) y varios motores entre los que se identifican: Un «Cetrisa», tipo ACM 908-204-S, número 260150/45; otro «Vitem», tipo TE-20, número 80992; otro igual, sin placa de identificación; otro «Vitem», tipo TI-30, número 94316; otro igual, sin placa de identificación; compresor «Josval», sin placa de identificación, tasado todo en 12.000.000 pesetas.

Lote número 8.—Máquina circular para cartón ondulado, con motor Siemens «M. Cerrada», 230 ancho útil, sin número, tasado en 500.000 pesetas.

Lote número 9.—Banco metálica de separación en 3.000 pesetas. Dos mesas y una estantería de hierro, auxiliares a la máquina troqueladora en 1.000 pesetas. Tres mesas para encolar, distintos tamaños en 3.000 pesetas. Seis mesas auxiliares a máquina de coser, a la impresora manual y al grupo «Slotter»; una lleva incorporado un torno, en 6.000 pesetas. Cinco cajas metálicas, conteniendo mangueras contra incendios, «Minimax 2n»: 25.000 pesetas. Total del lote número 9: 38.000 pesetas.

Lote número 10.—Tres calentadores de agua, marca uno «Tropix», modelo NBT y los otros dos más pequeños, marca «Flex», sin identificar, número 76/196918, valorado en 30.000 pesetas.

Tres cuerpos de taquillas, de tres taquillas cada uno, valorado en 6.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, una metálica; cuatro butacas tapizadas; una mesita centro, con lámpara; una máquina de escribir eléctrica «Remington», una máquina calculadora digital «Sanyo», una consola archivo y un armario archivador metálico, con 16 archivadores, valorado en 30.000 pesetas.

Troqueles y clichés de varias marcas y nombres comerciales, para imprimir las cajas, valorado en 2.000 pesetas.

Seis cajas de alambre «Tae», valorado en 7.500 pesetas.

Nueve paquetes de hilo, sin marca, para embapaquetar cajas, valorado en 30.000 pesetas.

Una máquina de grabar perchas, modelo 113, número de fabricación 102, valorada en 25.000 pesetas.

Un extintor, con carro, valorado en 10.000 pesetas.

Dos mesas de despacho metálicas, valoradas en 10.000 pesetas.

Tres mesas metálicas de comedor, con dieciséis sillas, valorado en 10.000 pesetas. Una cocina eléctrica, con seis fuegos, valorada en 5.000 pesetas.

Tres mesas de pegar a mano, valoradas en 3.000 pesetas.

Una máquina de calcular, digital, SL, número 241-1-A, valorada en 10.000 pesetas.

Total del lote número 10: 268.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en ella, por lotes, habrán de consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación de cada lote.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

3.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de octubre próximo, a las doce horas y treinta minutos. Podrá hacerse el remate con facultades de cederlo a tercero.

4.ª No habrá lugar a la indemnización por doña y perjuicios en las adjudicaciones.

5.ª Los bienes se encuentran en poder de la Sindicatura para que puedan ser examinados por los licitadores que lo soliciten con la suficiente antelación.

Dado en Valencia a 21 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario, Esteban Carrillo.—3.528-D.

Don Antonio Monzo Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 967 de 1979, promovido por el Procurador don Salvador Pardo, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia (que goza de los beneficios de defensa judicial gratuita), contra don José Cervera García, se saca a la venta por primera vez, y precio de setecientos dieciocho mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Once áreas dieciséis centiáreas de tierra secano campo en término de Torrente, partida Marchadella o San Gregorio. Linda: por Norte, otra de ésta segregada; por Sur, Colegio Madre Sacramento, calle en medio; Este, Pilar Cervera García, y por Oeste, calle Inscrita en el tomo 1.312, libro 269 de Torrente, folio 240 vuelto, finca 21.273, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre próximo, a las doce horas, de biendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta antes indicado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los licitadores se entenderá aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Valencia, 25 de septiembre de 1979.—El Juez, Antonio Monzo Soler.—El Secretario.—12.932-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

FERNANDEZ DEL RIO, José; hijo de Matias y de Elvina, natural de Tapioles (Zamora), de veintiún años, estatura 1,75 metros, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Tapioles (Zamora); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 721 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Zamora ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.684.)

GARCIA SECO, José; hijo de Félix y de Julia, natural de Madrid, domiciliado en calle Virgen del Faro, 195, Santander; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.683.)

OTEGUI MONDRAGON, Arnaldo; hijo de Ascensio y de Maria Dolores, natural de Elgóibar (Guipúzcoa), de veintiún años, soltero, estudiante, domiciliado en Elgóibar, plaza Urbitarte, 1;

ALCORTA MAGUREGUI, Luis María; hijo de Ignacio y de Felisa, natural de Elgóibar (Guipúzcoa), de veintiún años, soltero, estudiante, domiciliado en Elgóibar, Grupo Pedro Muguruza, 25;

ELCORO BASURCO, Jesús María; hijo de José y de María, natural de Motrico (Guipúzcoa), de veintiocho años, soltero, domiciliado en Zarauz (Guipúzcoa, avenida Generalísimo Franco, 30; e

ITURBE CAMINO, Ignacio; hijo de Hilario y de María Jesús, natural de Placencia de las Armas (Guipúzcoa), de veinte años, soltero, estudiante, domiciliado en Placencia de las Armas, calle Santa Ana, 18, tercero; procesados en sumario número 105 de 1978 por ejecutar actos con tendencia y ofender de obra a centinela; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de San Sebastián.—(2.682.)

MONTERO DEL AMO, Juan; hijo de Juan y de Rosa, natural de Badajoz, vecindado en calle Santana, 5, bajo B, Elche (Alicante), soltero, de veinticinco años, camarero, estatura 1,78 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba regular, boca normal, color sano, frente despejada, con tatuajes en los brazos; procesado en causa número 206 de 1975 por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.681.)

HOYÓS COBAREDA, Luis María; natural de Güeñes (Vizcaya), hijo de Juan y de Severina, nacido el 14 de mayo de 1943, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 39 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.709.)

SACEDON CAÑAMERO, Francisco; hijo de Valero y de Rosa, casado, técnico, de veintidós años, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia, calle Corona, 18, primero, con documento nacional de identidad número 946.290.008; procesado en sumario número 79 de 1979 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Cazadores de Montaña «América» número 66, en Aizoain.—(2.708.)

LOPEZ ROZAS, Eduardo; hijo de José y de Mercedes, natural de Granada, soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Granada; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 32, en Melilla.—(2.707.)

BLAN CIBELLO, Vicente; hijo de Julio y de Ascensión, natural de Sama de Langreo (Oviedo), de veintiún años, domiciliado últimamente en Sama de Langreo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Oviedo.—(2.623.)

SANCHEZ FORNET, Antonio; hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Dos Hermanas (Sevilla), soltero, peón albañil, de veintiún años, con DNI número 28.671.841, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color sano, nariz recta, barba normal, boca normal, estatura 1,80 metros, avecindado últimamente en Dos Hermanas, parroquia de San Sebastián; procesado en causa número 209 de 1979 por presunto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7, en Ceuta.—(2.628.)

RUIZ VAREA, Miguel; hijo de Juan José y de Francisca, natural de San Sebastián, domiciliado últimamente en Usúrbil, aprendiz, estatura 1,66 metros; sujeto a expediente por faltar a concentración para su incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Reclutas número 651, en San Sebastián.—(2.629.)

GARCIA CALVILLO SANCHEZ PAULETE, Matias; hijo de Laureano y de Mercedes, de veinte años, natural de Madrid, soltero, estudiante, estatura 1,69 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, aire marcial, domiciliado en calle Aladierna, número 14, Villaverde Alto (Madrid); procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Parque Central de Ingenieros, en Villaverde Alto, (2.630.)

GONZALEZ DIAZ, José; hijo de Honorio y de Teodora, natural de Pola de Siero (Oviedo), de veinte años, estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Pola de Siero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Oviedo.—(2.622.)

DIAZ SANTANA, Leoncio; hijo de Leoncio y de Carmen, natural de Las Palmas, soltero, peón, de veintiún años, estatura 1,75 metros, pelo negro, barba negra, boca normal, ojos normales, cejas negras, nariz normal, domiciliado últimamente en Las Coloradas, calle Verónica, número 41, 2.º; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia Especial Militar, en Villaverde (Madrid).—(2.620.)

## Juzgados civiles

MARIMON PASCUAL, Juan; de cuarenta y tres años, casado, industrial, hijo de Ramón y de María, natural de San Cugat Sasgarribas (Barcelona), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, calle Secretario Padilla, 79, 3.º, y

TONELOTO, Pedro Alberto; de treinta y un años, soltero, comerciante, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Buenos Aires (República Argentina), vecino de Gijón, calle Premio Real, 10, 2.º derecha; procesados en causa número 54 de 1977 por juegos ilícitos; comparecerán en el término de quince días ante la Audiencia Provincial de Oviedo.—(2.659.)

RUBIÑO BUSTOS, José; nacido el 12 de noviembre de 1947 en Motril, hijo de Miguel y de Emilia, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 86 de 1979 por robo y otros delitos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(2.680.)

ZURITA Cabezas, José; de treinta y dos años, camarero, hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Maracena, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado en sumario número 25 de 1979; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera.—(2.679.)

VARGAS BUENO, José; hijo de Francisco y de Angeles, natural de Torrox (Málaga), casado, matarife, de treinta y seis años, nacido el 9 de enero de 1943, domiciliado últimamente en Málaga, calle Trinidad, 29, bar «Palma», procesado en sumario número 25 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(2.678.)

PEREZ REQUENA, Francisco; de treinta y cinco años, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Almería, casado, constructor, vecino de Almería, domiciliado últimamente en plaza San Antón, Almería, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 104 de 1978 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería.—(2.677.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Víctor Vázquez Quirós.—(2.711.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 243 de 1976, Francisco Muñoz Molina.—(2.710.)

El Juzgado Militar Permanente de San Fernando deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 80 de 1977, Agustín Gómez Rueda.—(2.702.)

El Juzgado Militar Eventual de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 331 de 1976, Miguel Montes Neiro.—(2.700.)

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Miguel Angel Sánchez Ramos. (2.606.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 254 de 1977, Antonio Amador Fernández.—(2.687.)